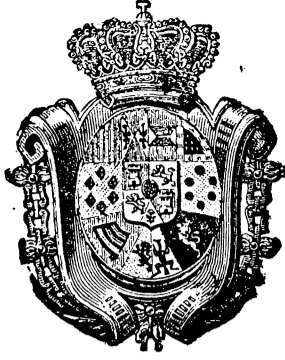


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2666.

JUEVES 27 DE ENERO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS UNIDAS  
Y CONTADURIA GENERAL DE VALORES.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á estas dependencias generales con fecha 17 del actual la orden de S. A. el Regente del Reino, que dice así:

«He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de un expediente instruido en el ministerio de mi cargo á consecuencia de haberse admitido en Madrid en pago de la contribucion extraordinaria de guerra de 180 millones documentos del medio diezmo y de suminisros trasferidos de otras provincias, segun exposicion que hizo al Gobierno el intendente de esta provincia en 9 de Diciembre último. Al propio tiempo manifesté á S. A. que aun cuando no desconocia que la comision del ayuntamiento encargada de la cobranza de dicha contribucion habia procedido de buena fe en admitir los indicados documentos, y las oficinas de Rentas de esta provincia en recibirlos como de legítimo pago, no por eso era menos cierto que aquella y estas habian traspasado el límite que fija la ley de 14 de Agosto de 1841 en su art. 2.º con respecto á la aplicacion de la trasferencia, y que una y otras se excedieron en consumir un acto que se les presentaba dudoso, omitiendo consultar al Gobierno previamente, suspendiendo la operacion, sin perjuicio del derecho de los contribuyentes, interin se resolvía por S. A. el caso que ahora han propuesto, y que ya no evita la infraccion de la citada ley. Enterado de todo S. A., ha tenido á bien mandar se haga saber á la comision delegada del ayuntamiento de Madrid para el reparto y cobranza de la contribucion extraordinaria de 180 millones, y á las oficinas de Rentas de esta provincia, que aquella en admitir y estas en recibir en pago de la mencionada contribucion los documentos del medio diezmo y suminisros trasferidos de otras provincias, han faltado á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto del año de 1841; que en no haber consultado la duda que les ocurrió acerca de esta admision antes de verificarse se han excedido notoriamente de sus atribuciones, arrogándose facultades que no las competen; que V. S. advierta á los intendentes de todas las provincias la responsabilidad en que incurrer por el importe de las cantidades admitidas ó que se admitan en tales documentos, y que V. S. exija y remita á este ministerio una relacion por provincias expresiva de las sumas que se hayan recibido en la referida contribucion por pagos ejecutados con documentos trasferidos. Finalmente, S. A. hace responsables á esa contaduria general y á la direccion general de Rentas unidas de la repeticion de semejantes excesos. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Lo que trasladamos á V. S. para los mismos fines, previniéndole que á vuelta de correo, ó con uno de intermedio, se sirva remitir á la contaduria general de Valores la relacion que se expresa en dicha resolucion, acusando el recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1842. =Manuel Gonzalez Bravo.= Leoncio Macragh.=Sr. intendente de la provincia de.....

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Sesion del dia 26 de Enero de 1842.

Se abrió á la una y cuarto.  
Se leyó el acta de la anterior por el Sr. Secretario Onís, y fue aprobada.

Se dió cuenta de que por el ministerio de la Guerra, con fecha 25 del actual, y á consecuencia de comunicacion que hacia el general en jefe del ejército de operaciones del Norte, se comunicaba al Senado que aquel jefe, con parecer de su nuevo asesor D. José Muñoz, pedia que el Sr. duque de Castroterreño pasase á su disposicion á la plaza de Bilbao para continuar los procedimientos pendientes contra el mismo. Pero que el Sr. Regente del Reino lo sometia con arreglo á la Constitucion á la deliberacion del Senado. Se acordó pasase esta comunicacion á la comision que entiende en este asunto.

Se leyó una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion acompañando copia de la determinacion adoptada por el mismo, referente á suspender la cuarentena de los barcos procedentes de Argel. El Senado quedó enterado y acordó se archivara.

Por el mismo ministerio se trasladó al Senado una comunicacion de D. Diego José Ballesteros, dirigida por el jefe político de Ciudad-Real, participando que electo Senador por aquel punto no le permitia el mal estado de su salud ni el de los caminos á causa de lo crudo de la estacion personarse á desempeñar su cargo, lo que verificaria tan luego como aquellas causas cesasen. El Senado quedó enterado.

Lo quedó igualmente de los señores que en el otro cuerpo componen la comision mixta que ha de entenderse con la del Senado sobre el proyecto de construir un palacio para Congreso.

Se hizo presente que los Sres. San Martín, Senador por Orense, Castejon y otros se excusaban de asistir á las sesiones á causa de sus enfermedades y el mal tiempo, lo que verificarian cuando cesaran aquellas causas. El Senado quedó enterado.

Lo quedó igualmente y oyó con agrado las felicitaciones que por la sesion del 7 y por la conducta que habia observado el Gobierno relativamente al Sr. conde de Salvandy les dirigian las diputaciones provinciales de Málaga y Santander.

Juró el Sr. marques de Claramonte, Senador electo por la provincia de Palencia.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, la diputacion que el Senado se sirvió nombrar para desempeñar el honroso encargo de poner en manos de S. A. el Regente del Reino la contestacion dada al discurso pronunciado por el mismo en la apertura de las Cortes, anuncia al Senado que se presentó á S. A. con aquel objeto, y que fue recibida por el mismo con pruebas las mas positivas de agrado y satisfaccion.

El Sr. marques de Claramonte quedó agregado á la quinta seccion, y el Sr. Osca á la primera.

### ORDEN DEL DIA.

*Lectura de las comunicaciones del Gobierno. Lectura y aprobacion definitiva del nuevo reglamento para gobierno interior del Senado. Se pondrán ademas á discusion los proyectos de ley sobre el destino de cuarto en carta que para la carretera de las Cabrillas se pagan en las provincias de Alicante y Murcia para invertir su producto en caminos de aquellas provincias. Concesion de pensiones á Doña Josefa Benjumea, y de dos pensiones á Doña Manuela Lobato. Concluidas estas discusiones se pasará á la votacion definitiva que previene el reglamento si hubiese número suficiente de Sres. Senadores.*

Se abrió discusion y fue aprobado sin ella el dictámen de la comision referente á los proyectos reproducidos en esta legislatura relativos al modo de invertir los productos del cuarto en carta que se paga en las provincias de Alcoy y Játiva, Cartagena y Alicante, y es que en cada una de las provincias se apliquen sus productos á carreteras y demas obras públicas de utilidad y ornato que estimen las respectivas diputaciones provinciales.

### Discusion sobre pensiones.

Se leyó el dictámen acerca del proyecto de ley, que iniciado por el Gobierno y aprobado por el Congreso, quedó pendiente en la legislatura pasada concerniente á la concesion de una pension de 40 rs. anuales á Doña Josefa Benjumea, viuda del coronel graduado y segundo comandante de infanteria retirado D. José Nevado, por no tener derecho á monte pío. La comision, despues de un breve preámbulo, en que manifiesta que no aparecen en el expediente justificados los motivos y servicios por que se concede, no conviene en que se aumenten á la expresada señora los 2600 rs. que para educar á su hijo ha pedido, y propone el siguiente

Artículo único. Atendidas las circunstancias de Doña Josefa Benjumea, viuda del coronel graduado, segundo comandante que fue de infanteria retirado D. José Nevado, se concede á la misma sobre el tesoro público la pension de 40 rs. vn. anuales, con sujecion en su goce y trasmision á las reglas y condiciones prescritas á las del monte pío militar en su reglamento.

El Sr. SEOANE se opuso á la aprobacion del dictámen por estar el expediente falto de los requisitos indispensables para conceder una pension con conocimiento de causa.

El Sr. HEROS manifestó que la comision se habia encontrado con que el expediente se reducía pura y simplemente á pedir una pension para Doña Josefa Benjumea, y tratándose solo de 40 rs. anuales y de dar los beneficios del monte pío á una persona que el Sr. Ministro de la Guerra habia juzgado acreedora, y considerando por otra parte que el proyecto habia pasado por el cuerpo colegislador que en otras ocasiones suele ser mas económico, creyó que debía accederse, exponiendo las razones que debian tenerse presentes para reclamar estas pensiones.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que no era razon, para aprobar esa pension, que se hubiese presentado el proyecto por el Gobierno y aprobado por el Congreso; pues si no estaba el expediente justificado, el Senado no debía conceder esa pension, porque para imponer á la nacion ese gravámen era menester mas fuerza de razon y mas justificacion de los hechos.

Puesto en seguida á votacion el artículo, quedó desechado.  
Se leyó otro de la misma comision sobre el proyecto aprobado por el Congreso en la pasada legislatura acerca de que Doña Manuela Lobato, viuda del subteniente de la Milicia nacional y juez de primera instancia de Calahorra D. Joaquin Clavijo, acumulase las dos pensiones de 6600 rs. que se le concedió por la ley de Agosto de 1840, y otra anterior de 1600 rs. igualmente anuales, que á la muerte de su esposo y como subteniente de la Milicia nacional se le concedieron por

el ministerio de la Guerra en 24 de Febrero del mismo año. La comision, por varias razones que expone, y porque ademas no hay motivo en vista de ellas para variar lo que se manda en la regla 10 de las disposiciones generales que acerca de las clases pasivas contiene la ley de Presupuestos de 1835, en la que terminantemente se ordena que «nadie podrá disfrutar sino una sola pension», es de parecer que debe desecharse el proyecto mencionado.

El Sr. ONDOVILLA preguntó á la comision si quedaba alguna pension á favor de la interesada.

El Sr. HEROS contestó que le quedaba la pension de 6600 reales anuales que habia sido votada por las Cortes y tenia fuerza de ley. Sin mas discusion quedó aprobado el dictámen.

Se leyó el proyecto de reforma de reglamento aprobado por el Senado y se procedió á su votacion definitiva, previas algunas ligeras observaciones del Sr. Ondovilla, y fue aprobado por 64 bolas blancas contra 11 negras del total de 75 votos que se emitieron.

Se verificó á continuacion la misma votacion secreta por igual número de señores sobre el cuarto en carta que se pagaba en las provincias de Alicante y Murcia, Játiva y Cartagena para construccion de sus respectivos caminos y obras públicas de utilidad y ornato, y tuvo igual resultado, quedando aprobada por 64 bolas blancas contra 11 negras.

Púsose en seguida á votacion secreta un dictámen de comision aprobado en la anterior legislatura sobre la extincion de cargas de patronatos, adicionado con dos artículos á consecuencia de dos adiciones presentadas por los Sres. Onís y Caamaño Pardo, para que en caso de aprobarse se nombrara una comision mixta que se pusiera de acuerdo con el Congreso.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

Número de votantes 74.  
Bolas blancas 72.  
Idem negras 2.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba, y por consecuencia se nombrarán por las secciones los individuos que han de componer la comision mixta.

Quedó agregado á la segunda seccion el Sr. Godoy y Peralta.  
Se leyó el siguiente dictámen aprobado por el Senado en sesion secreta.

«La comision encargada de informar sobre el parte que dirige al Senado el Sr. D. Joaquin Rey, Senador por las Islas Baleares, manifestando las vejaciones que sufrió por las providencias de la junta de vigilancia de Barcelona, que habian empeorado su salud, y que por consecuencia le era imposible por ahora presentarse á desempeñar su cargo, tiene el honor de proponer al Senado que en consideracion á las sentidas razones en que virtualmente expone la ilegalidad de los procedimientos contra su persona, se pase copia de su comunicacion al Gobierno para que providencie lo que estime justo, á fin de que reciba la satisfaccion á que haya lugar, y que dándose este conocimiento al Sr. D. Joaquin Rey se le añada el profundo sentimiento que ha excitado en todos los individuos del Senado la lectura de su papel, y que sus males le priven del gusto de verle en su seno.»

Se leyó en seguida el parte á que se hace referencia en el anterior dictámen, en el cual el Sr. Rey refiere minuciosamente los atropellos cometidos contra su persona, haberes y honor por la llamada junta de vigilancia de Barcelona.

Habiendo el Sr. Presidente concedido la palabra á la comision que entiende en el asunto del Sr. duque de Castroterreño para que pasase á leer su dictámen, manifestó el Sr. Alvarez Pestaña que no le habia sido posible extender su voto particular, y en consecuencia de esta indicacion se suspendió la lectura del dictámen hasta que en la próxima sesion, y conforme al art. 68 del reglamento se diese cuenta á la vez del dictámen de la mayoría y voto del Sr. Alvarez Pestaña.

El Sr. PRESIDENTE excitó el celo de las comisiones para que adelantasen los trabajos sometidos á su examen; y anunciando que para la próxima reunion se avisaria á domicilio, cerró la sesion á las cuatro menos diez minutos, quedando el Senado en sesion secreta.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR CANTERO.

Sesion del dia 26 de Enero de 1842.

Se abrió á la una y diez minutos, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Quedó sobre la mesa una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo los documentos relativos á los sucesos ocurridos en Barcelona en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Pasó á la comision de Peticiones otra comunicacion del mismo señor Ministro, remitiendo al Congreso una solicitud del ayuntamiento constitucional de Barcelona, en que se pide la demolicion de la cortina interior de la ciudadela de dicha plaza.

Se dió cuenta de que la comision nombrada para examinar el repartimiento de 4000 rs. impuestos á la provincia de Salamanca con destinos á caminos, habia nombrado por su presidente al Sr. conde de las Navas, y por secretario al Sr. Ovejero.

Asimismo el Congreso quedó enterado de que la comision nombrada para dar su dictámen sobre la peticion del Sr. conde de las Navas para que se conceda una pension á los padres del Miliciano nacional D. José Pinilla, muerto en la noche del 7 de Octubre último, habia nombrado presidente al Sr. Cortina, y secretario al Sr. Galvez Cañero.

El Congreso oyó con agrado las felicitaciones que le dirigen los ayuntamientos constitucionales de Málaga y Santander por la conducta que ha observado en el negocio del Sr. conde de Salvandy.

Se dió primera lectura de dos enmiendas al proyecto de contestacion del discurso de la Corona, la primera de los Sres. Hormaeche y Aldecoa, y la segunda del Sr. Juan Bautista Alonso, pasando ambas á la comision competente.

### ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Olózaga tiene la palabra en pro como de la comision.





Córtes tuvieran que suspender las garantías constitucionales, las Cortes se negaron, y me cupo la honra de decir, en nombre de la comisión, que jamás en ninguna ocasión dejaríamos al poder ejecutivo esta suspensión, que á las Cortes solas puede reservarse con conocimiento de causa.

(Se continuará.)

## MADRID 26 DE ENERO.

Después del despacho ordinario ha aprobado el Senado en la sesión de hoy el proyecto de ley pendiente en la anterior legislatura sobre el destino á la construcción de caminos del cuarto en carta que se paga en las provincias de Alicante y Murcia.

Ha pasado luego el cuerpo colegislador á discutir dos dictámenes sobre concesión de pensiones, y ha sido aprobado uno y desechado el otro por no venir el expediente con todos los datos necesarios para justificar el hecho sobre que debía recaer la gracia.

La votación definitiva de dos proyectos de ley y del de reglamento interior han ocupado lo restante de la sesión; al terminar la cual se ha leído un dictamen aprobado por el Senado en sesión secreta, en el cual se manifiesta el profundo sentimiento que ha excitado en todos los individuos la lectura del parte que le ha dirigido el Sr. D. Joaquín Rey, Senador por las islas Baleares, y el vivo deseo de que reciba la satisfacción que merece en justo desagravio de los ilegales procedimientos dictados contra dicho Sr. Senador por la junta de vigilancia de Barcelona.

La comisión encargada de informar sobre el asunto del Sr. duque de Castroterreño, teniendo ya extendido su dictamen, iba á dar cuenta de él; pero se ha suspendido su lectura hasta que el Sr. Alvarez Pestaña, individuo de dicha comisión, presente su voto particular, lo que ha ofrecido hacer en la primera sesión, para la cual se avisará á domicilio á los Sres. Senadores.

La discusión que tantos días ha ocupado al Congreso, ha terminado hoy respecto á la totalidad del proyecto. Es de creer que los párrafos se recorran con mas rapidez, deteniendo únicamente su examen algunas de las enmiendas que hasta aquí se han presentado. Tres Sres. Diputados han usado hoy de la palabra promoviendo algunas réplicas por parte de los Sres. Ministros de la Guerra y de la Gobernación. El Sr. Collantes (D. Vicente) ha discurrido extensamente sobre los acontecimientos de la noche del 7 de Octubre, en los cuales como gefe de la Milicia ciudadana fue S. S. testigo y actor. Algunas palabras de este Sr. Diputado relativas al ejército han obligado á que el Sr. Ministro de la Guerra contestase. El señor Caballero ha combatido á su vez al Ministerio reproduciendo los cargos de la oposición, presentándolos á veces de una manera festiva, como el Sr. Argüelles ha dicho en una rectificación. Con este motivo el Ministro de la Gobernación, que en varios periodos del discurso del Sr. Caballero se habia visto directamente aludido, ha tenido que responder probando la poca exactitud con que se aplicaban por el Diputado de la oposición no pocas imágenes y figuras oratorias. Dolíanos por amor al país y por los principios mas triviales de todo buen Gobierno, presenciando el contraste de un Ministro contestando sobre actos de su administración á un funcionario tan inmediato de ella. No decimos esto porque intentemos poner un solo momento en duda, ni la diferencia del carácter de Diputado con cualquier otro cargo que fuera de los cuerpos legislativos se ejerza, ni porque nos ofenda, como no nos ha ofendido nunca la noble independencia, que es un deber de conservar sin tacha en todos los Diputados del país, y de la cual tan insignes pruebas han dado siempre los empleados españoles. Esto no obstante hámos llamado la atención que reprochase el Sr. Caballero al señor Infante que no se hubiese cuidado de hacer saber á las provincias por medios rápidos, como la expedición de una Gaceta extraordinaria los sucesos de la noche del 7, y que el Sr. Ministro haya tenido que recordar con este motivo que cuatro oficiales de la secretaría se hallaban despachando extraordinarios á las doce de aquella triste noche, previniendo el desenlace de los acontecimientos, y dictando las órdenes consiguientes á la aprehensión de los sediciosos que lograsen huir del punto donde estaban guardados á la sazón. El Sr. Caballero pudo muy bien haber visto por sí mismo y tomado alguna parte en estos trabajos á haberse encontrado aquella noche en Madrid.

Lo mas notable á nuestro juicio de la sesión de este día ha sido el discurso de la comisión. Tiempo hacia que se esperaba por el público que la comisión tomase parte en el debate y que diera las explicaciones que por varios oradores le habian sido mas ó menos directamente pedidas en los días anteriores. El Sr. Olózaga por fin ha llenado este hueco á nombre de sus compañeros de comisión. Nosotros prescindiremos ahora de los diferentes puntos tratados por S. S. suponiendo que nuestros lectores tendrán interés en enterarse mas detenidamente de este discurso en otro lugar, y llamaremos únicamente su atención á los dos cargos principales sobre los cuales ha girado en general la disputa, el de la imprevision del Gobierno y el de la medida excepcional de Barcelona. La comisión ha explicado el capítulo de la im-

prevision en términos muy atenuantes á la interpretación dada por algunos Sres. Diputados. En nuestro concepto semejante cargo queda desvanecido como censura, y el Gobierno colocado en el lugar decoroso y digno que le corresponde. No así respecto al del estado de sitio. La comisión se mantiene firme en lo que ha escrito, y se niega á debilitar una sola de sus expresiones.

No nos extraña que se censuren con energía por los cuerpos legislativos los estados de sitio en tésis general y como medios de Gobierno, de odiosa y lamentable recordación. Extrañamos, sí, que después de haber protestado repetidas veces el Gabinete contra semejantes actos, y de haber manifestado la aversión á ellos de todos sus individuos, no reconozca la comisión la oportunidad y conveniencia pública de conceder sobre este punto al Gabinete actual un bill de indemnidad como lo tiene solicitado y se espera que lo obtendrá.

Nosotros creemos que cuando se llegue á discutir el párrafo en que de esto se trata, las explicaciones que tiene ofrecidas el Ministerio harán suficiente impresión en el ánimo imparcial y justo de los Sres. Diputados para que se supriman y debiliten algunas palabras de severidad tal, que su aplicación á los actuales Secretarios del Despacho, no apareciera á los ojos del país como bastantemente motivada.

Mañana se entrará en la discusión por párrafos.

Gobierno político de la provincia de Almería.—Excmo. Señor: Cuando en comunicacion que dirigí á V. E. con fecha 24 de Noviembre último le participé la conclusion del importante camino que desde esta ciudad conduce á los baños de Sierra Alhamilla, hice tambien presente que desembarazado de aquella ocupacion tan precisa é indispensable, habia dirigido mi atencion á la carretera de Granada y camino de pomenente, cuyo estado de deterioro exigia pronta reparacion, ya para hacer mas expeditas y cómodas las comunicaciones, ya tambien con el fin de evitar que las averias ocasionadas por las aguas se aumentasen en términos que la escasez de los fondos de que dispongo no permitiese ponerlas en el estado de conservación necesario para resistir á las avenidas de los rios que las cruzan y que son tan frecuentes en la estacion actual. Las dos brigadas de peones que destiné á entrambos caminos han practicado algunas obras, y seguirán en sus trabajos todo el tiempo que sea preciso hasta la conclusion de las que aun faltan por hacer hasta dejar aquellos en el mejor estado posible.

La carretera de Granada, que es la mas importante, se ha recorrido en una extension de cinco cuartos de legua desde el punto de arranque de los primeros trabajos rellenando y macizando con el material mas compacto que ha podido haberse á la mano los muchos surcos y desbordes que en toda su línea se encuentran.

El camino de poniente y que enlaza esta provincia con la de Málaga, sale de esta ciudad recorriendo la distancia de tres leguas por la falda de un cerro escarpado y siguiendo la orilla del mar, y luego marcha por arenales molestos interrumpidos únicamente por algunos pequeños cerros, pero el camino propiamente dicho solo cuenta las tres leguas referidas, cuyo radio no es posible dejar de atender sin que las interesantes poblaciones de Adra, Berja y otras de poniente padezcan mucho en sus comunicaciones con la capital. Este camino ha ocasionado cuantiosos gastos en su construcción, que aunque antigua ofrece bastante solidez; pero lo constituye muy molesto y casi nulo para carruajes su estrechez y la rapidez y desigualdad de su superficie. La composición que actualmente se practica alcanza á la distancia de 171 varas, consistiendo esta en un sólido relleno bombeado la mayor parte de material de desmonte y en la reforma y mejora de los pretiles y desagües que forma toda la línea exterior, tanto para contener el arrastre de las tierras, como para proporcionar la salida de las aguas que se estancan en algunos puntos.

Intimamente convencido de la necesidad de mejorar los medios de comunicacion que tan necesarios son á la vida material de los pueblos, me ocupó incesantemente, auxiliado de la junta de obras públicas, que bajo mi direccion he creado en esta capital, en facilitar cuanto sea conducente á la realizacion de este pensamiento tan conforme con las ideas benéficas del Gobierno; y la diputacion provincial, que desea corresponder dignamente al encargo que ha recibido de sus conciudadanos, se asocia franca y decididamente á este proyecto prestándose toda la cooperacion y auxilios de que puede disponer en el círculo legal de sus atribuciones. Tiene acordado que los pueblos incluyan en sus presupuestos una cantidad relativa á la poblacion de cada uno con destino á este importante objeto, con cuyo producto y el de los demas fondos que ya existen con destino á caminos me prometo hacer grandes mejoras en las principales travesías, á cuyo efecto he mandado ya que por el ingeniero del ramo se formen los correspondientes presupuestos de cada una de ellas.

De todo lo que doy á V. E. el debido conocimiento, quedando en noticiarle sucesivamente los adelantos que se hagan en las obras empezadas ya, y en las que posteriormente se vayan emprendiendo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Almería 17 de Enero de 1842.—Excmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

La comisión de centralización de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que se sirvan concurrir á la junta general que se celebrará el sábado 29 del presente mes á las once de su mañana en el Banco español de San Fernando.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Enero á las dos de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 52½ con cupones al

contado: 52½, 5, 33½, cinco dieziseisavos, 52½, 4 y 35 á v. f. vol. y firme: 35½, 33, 32½ y 35½ á v. f. vol. á prima de ½, ¾, 1, 1½ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½, 1 y 22 tres dieziseisavos á 60 d. f. 6 vol. á prima de ½ por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.  
Paris 16-2 á 3.

Alicante 1½ d.

Barcelona á ps. fs., par á ½ id

Bilbao, par id.

Cádiz, ½ á ¾ id.

Coruña, ¾ á 1 id.

Granada, 1 pap. d.

Málaga, ¾ id.

Santander, ½ b.

Santiago, 1 pap. d.

Sevilla, ¾ id.

Valencia, 1 pap. id.

Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ventura Anton Sedano, abogado del ilustre colegio de la villa y corte de Madrid y juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Hago saber: Que Diego Lopez Torralbo y Juan de Arjona Nieto, vecinos que fueron de esta nominada ciudad, por escritura otorgada en 4 de Noviembre del año pasado de 1604 ante el escribano público de la misma Juan Hurtado, fundaron una capellania servidora en esta iglesia mayor parroquial, dotándola con varias fincas situadas en esta dicha ciudad y su término, en la que hicieron diferentes llamamientos personales y lineales para el goce y posesion de ella, disponiendo que acabada la descendencia legitima de Aciselo Lopez Torralbo, hijo de uno de los fundadores último llamado, sucediesen en la referida capellania los parientes mas próximos de Doña Luisa Correa de la Vega, madre del Juan de Arjona, y á falta de ellos los del dicho Diego Lopez Torralbo, y habiendo quedado vacante la nominada capellania por casamiento de su último poseedor, que lo fue Antonio Gonzalez Garcia, quinto nieto del fundador, deben pasar los bienes de que se compone al pariente mas cercano por el orden que se expresa en la fundacion; rason por que se convoca á dichos parientes por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de persona con suficiente poder en este mi juzgado y por ante el infrascripto escribano á deducir y justificar la accion que crean asistirles; pues así lo tengo mandado por auto de 24 de Diciembre del año último, en los que sobre este particular estoy siguiendo á instancia de Joaquin Romero, de este propio domicilio, como marido y conjunta persona de Doña Rosalia Francisca Gonzalez Bueno.

Dado en la ciudad de Lucena á tres de Enero del año de 1842. — A. Sedano. — Por mandado de dicho señor, Antonio de Blancas y Palma.

## REMATES.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general ha señalado para el primer remate del arrendamiento de la barca de Fuentesidueña el día 29 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma bajo la cantidad menor admisible de 49,100 rs. vn. anuales. Las condiciones y arancel están de manifiesto en la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La direccion general ha señalado los días 14, 15 y 16 del próximo Febrero á las doce de su mañana en la sala de la misma para los primeros remates de 19 trozos de camino que deben construirse en la carretera general de la Coruña (travesía de Castilla) y para los segundos y últimos los días 22, 23 y 24 del mismo á la propia hora. Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde 1º de aquel mes en la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

En los días 14, 15 y 16 del mes de Febrero próximo venidero se procederá en la sala de esta direccion general al primer remate de los 19 trozos en que se ha dividido la parte de la carretera general de la Coruña, comprendida entre su separacion de la de esta corte á Valladolid y la ciudad de Astorga, cuyos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta direccion general desde el día 1º del mismo Febrero, segun se anunció en la Gaceta de 20 del corriente, en la inteligencia de que se ha de rematar cada uno de los expresados 19 trozos con toda separacion.

El segundo y último remate de los mismos trozos en que se admitirán las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto, segun costumbre, se verificará con igual separacion de trozos y en la misma sala de esta direccion general en los días 22, 23 y 24 del propio mes de Febrero.

## TEATROS.

PRINCIPE. Funcion extraordinaria para hoy jueves 27 de Enero de 1842 á las siete de la noche á beneficio del actor Don Florencio Romea.

1º Brillante sinfonia á completa orquesta.—2º Se pondrá en escena la comedia nueva en cinco actos y en prosa, última produccion del célebre escritor frances E. Scribe, traducida al castellano, y titulada: *Una Cadena*.—3º La jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez.—4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado: *Gila y el Sacristan*, ó *El Santo*, en el que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.

CRUZ. A las siete de la noche.

*Un casamiento sin amor*, comedia en cinco actos.—Baila y sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.